

VOLEIBOL SALA/PISTA
Normas Generales de Competición
Temporada 2024/2025

1. PREAMBULO

Las Normas Generales o Bases de Competición serán las que regulen el funcionamiento de las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) y serán de aplicación en todas ellas. La temporada oficial comienza el 1 de julio de 2024 y finaliza el 30 de junio de 2025. Las Bases de Competición para la temporada aprobadas por la Asamblea General de la FAVB serán aplicadas en interés de las propias competiciones.

Corresponderá la interpretación de las presentes bases a la FAVB. Todos los clubes del voleibol de Álava que participen en competiciones organizadas por la FAVB tendrán la obligación de conocer y cumplir las presentes Bases de Competición.

2. COMPETICIONES DE VOLEIBOL DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE VOLEIBOL

Las competiciones oficiales de Voleibol que, tanto masculinas como femeninas, convoca y, en su caso, organiza la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) son las siguientes:

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	ABREVIATURA
Liga Senior Alavesa	Masculina y Femenina	Senior	LSA
Liga Junior Alavesa	Masculina y Femenina	Junior	LYA
Liga Juvenil Alavesa	Masculina y Femenina	Juvenil	LJA
Liga Cadete Alavesa	Masculina y Femenina	Cadete	LCA
Liga Infantil Alavesa	Masculina y Femenina	Infantil	LIA
Liga Minivoley Alavesa	Mixta	Alevín y Benjamín	LMA

*En caso de no haber equipos suficientes tanto para la Liga Juvenil Alavesa, la Liga Junior Alavesa como para la Liga Senior Alavesa se realizará una liga unificada siendo la Liga Absoluta Alavesa.

Edades y categorías

En el ámbito de actuación de la FAVB, las edades por categoría durante la temporada 2024/25, serán las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
Benjamín	Nacidos/as en los años 2015 y 2016
Alevín	Nacidos/as en los años 2013 y 2014
Infantil	Nacidos/as en los años 2011 y 2012
Cadete	Nacidos/as en los años 2009 y 2010
Juvenil	Nacidos/as en los años 2008 y 2007
Junior	Nacidos/as en los años 2006 y 2005
Senior	Nacidos/as en los años 2004 y anteriores

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las anteriores son competiciones oficiales propias de la FAVB, convocadas y organizadas por la FAVB y se rigen por sus propias normas, siendo de aplicación supletoria, con carácter general y en todo aquello que no vaya en contra de dichas normas, las regulaciones de la Federación Vasca de Voleibol (FVVB) y de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB).

La normativa explicada a continuación será de aplicación para las competiciones federadas, las competiciones escolares de regirán por su normativa propia.

4. ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Los órganos disciplinarios de estas competiciones son los Comités de Competición y de Apelación de la FAVB.

5. PARTICIPANTES

En estas competiciones podrán participar las Entidades Deportivas de Álava inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco.

Los equipos serán de la categoría a la que corresponda cada competición y no existirá limitación de número de equipos por cada club. Asimismo, las Normas Específicas de cada competición podrán limitar excepcionalmente el número de equipos que un club determinado puede inscribir en una categoría concreta.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las Entidades Deportivas interesadas en participar con algún equipo en cualquiera de estas competiciones deberán presentar en la FAVB, antes del inicio de la competición de que se trate la documentación que proceda y abonar las cuotas que corresponda pagar por la participación de dicho equipo, todo lo cual se detallará en las Normas Generales de Competición y en **las Normas Específicas de cada competición. Estas últimas marcarán la forma de inscripción, documentación y los plazos de presentación de documentos y de realización de pagos.**

6.1. ESTATUTOS Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DEL GOBIERNO VASCO.

La Entidad deportiva deberá entregar en la FAVB una fotocopia de sus estatutos, sellada por el mismo en todas sus hojas, así como una fotocopia de la credencial o documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco. (Ley 2/2023 de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y del decreto 16/2006 de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, BOPV, martes 14 de febrero de 2006).

Este requisito deberá cumplirse sólo para la primera inscripción de un equipo que realice la Entidad deportiva y no será necesario su cumplimiento si la citada documentación ya hubiera sido depositada en la FAVB con anterioridad, aunque se hubiera hecho en temporadas anteriores a la actual. En todo caso, si se hubiera producido alguna modificación en los estatutos o en la inscripción del club en el

Registro citado, sí será necesario volver a entregar dicha documentación.

6.2. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF).

Deberá entregarse una fotocopia del CIF del club, sellada por el mismo. Este requisito deberá cumplirse sólo para la primera inscripción de un equipo que realice el club y no será necesario su cumplimiento si dicho documento ya hubiera sido depositado en la FAVB con anterioridad, aunque se hubiera hecho en temporadas anteriores a la actual.

6.3. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Las entidades deportivas deberán abonar la cuota que se haya establecido para que los equipos puedan participar en cada competición. Los importes de estas cuotas estarán recogidos en la hoja de tarifas de la FAVB para la temporada 2024/2025 o en las Normas Específicas de cada competición.

6.4. LICENCIAS DEPORTIVAS

Para poder participar en las competiciones de la FAVB es imprescindible que los jugadores, entrenadores o auxiliares dispongan de la licencia tramitada por la FAVB por el procedimiento indicado en estas Normas Generales de Competición, con las particularidades que, en su caso, pudieran recogerse en las Normas Específicas de cada competición.

Para que la solicitud de licencias que se tramite para un determinado equipo pueda ser admitido, deberá incluir un mínimo de ocho deportistas de su categoría y un entrenador con la titulación mínima exigible para la competición.

6.5. FIANZA

La fianza servirá para responder de la correcta participación del equipo en la competición y de la misma serán descontados los importes de las sanciones económicas que, en su caso, pudieran ser impuestas a cualquier equipo de la entidad deportiva, así como los de cualquier otro tipo de deuda que éste pudiera mantener ante la FAVB, aunque dicha deuda hubiera sido generada por otro equipo de la entidad deportiva o tuviera su origen en temporadas anteriores. Asimismo, esta fianza se perderá en su totalidad en caso de que el equipo se retire de la competición antes de su finalización o no se presentase a algún encuentro, todo ello sin perjuicio de otras posibles sanciones que pudieran aplicar los órganos disciplinarios de la FAVB

Cuando una entidad deportiva inscriba a diferentes equipos en las mismas o diferentes categorías, deberá presentar una fianza por cada uno de ellos en las competiciones en que se exija fianza.

La fianza que cada entidad deportiva deposite en la FAVB, o la parte de esta que permanezca una vez descontados los importes de las sanciones que pudieran haberle sido impuestas o los de cualquier otro tipo, serán devueltas, la FAVB realizará dicho trámite en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la solicitud y siempre que hubieran finalizado todas las competiciones de los equipos sobre los que dicha fianza respondiera.

Las Normas Específicas de cada competición indicarán si es necesaria o no la presentación de fianza para esa competición, así como, en su caso, el plazo para realizar su depósito. El importe de la fianza que corresponde a cada competición estará recogido en la hoja de tarifas de la FAVB para la temporada 2024/25 o en las Normas Específicas de cada competición.

6.6. FORMA DE PAGO

Cualquier cantidad que una entidad deportiva deba abonar a la FAVB, por la participación en sus competiciones (fianzas, licencias, cuotas de inscripción, etc.), deberá hacerse mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente ES3430080178814982389829, abierta a nombre de la FAVB, en la entidad Caja Rural. Al hacerse la transferencia o ingreso, deberá indicarse el concepto del pago, siempre en este orden: "NOMBRE DEL CLUB + CONCEPTO". La FAVB, tras la finalización de cada temporada, enviará a los Clubes la Factura correspondiente, desglosando todos los gastos generados e indicando el concepto de la misma.

6.7. SEGURO DEPORTIVO

Es imprescindible para poder tramitar una Licencia-Autorización Deportiva estar los interesados en posesión de un seguro deportivo obligatorio que cubra aquellos riesgos, accidentes o siniestros que puedan ocurrir a un deportista durante la práctica deportiva (entrenamientos, partidos oficiales, etc.). El seguro deportivo obligatorio podrá ser suscrito por cada entidad deportiva con la empresa que mejores servicios le preste, cumpliendo con la normativa establecida en el RD 849/1993. En caso de que una entidad deportiva esté suscrita a otra empresa, deberá ser informado a la FAVB. La BEF/FVVB ofrecerá a todas las entidades participantes en las competiciones la posibilidad de suscribir el seguro deportivo obligatorio con una empresa de seguros que cubra el máximo de siniestros o accidentes y ofrezca el mayor número de servicios, cumpliendo con lo establecido en el RD 849/1993. El importe del seguro deportivo concertado por la BEF/FVVB deberá ser abonado al finalizar la temporada, cuando la BEF/FVVB emita y envíe la factura correspondiente.

7. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La FAVB determinará el sistema de competición, pudiendo convocarse una reunión de representantes de las entidades inscritas para realizar sorteos para la confección de los calendarios o para determinar las fechas de los partidos. En dicho caso, las Normas Específicas de cada competición determinarán la fecha, hora y lugar de la reunión.

Las fechas previstas para el desarrollo de las competiciones se determinarán en función del número real de equipos inscritos y del sistema de competición que se fije. En todo caso, las competiciones nunca finalizarán después de la fecha fijada por la RFEVB para cada competición, para que los equipos con derecho a participar en competiciones de ámbito estatal puedan hacer su inscripción dentro del plazo establecido por la RFEVB y según la normativa de esta. Las Normas Específicas de cada competición definirán la fecha límite de finalización de cada una de éstas. Salvo que las Normas Específicas de cada competición determinaran otra cosa, el sistema de puntuación para establecer la clasificación de los equipos, será el tradicional. Puntos por partido ganado: 2. Puntos por partido perdido: 1. Puntos por partido no presentado: 0.

8. FECHAS, HORARIOS Y CANCHAS

Los partidos se disputarán en las fechas, horarios y canchas indicados en el calendario de competición, que será elaborado por la FAVB con los datos que le hubieran sido comunicados por las entidades deportivas. La FAVB programará los horarios de las canchas cedidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con una antelación de una semana. Las entidades que disputen sus encuentros en cancha propia tendrán la obligación de poner los horarios de sus canchas con una antelación de una semana en la aplicación Clupik (anteriormente Leverade).

El horario de inicio de los encuentros deberá fijarse en el período comprendido entre las 16.00 y las 20.00 horas del sábado y las 10.00 y las 14.00 horas del domingo.

Todas las Entidades deportivas que no puedan disponer de cancha propia para disputar los partidos locales, deberán enviar un certificado a la FAVB, emitido y firmado por la dirección del Centro Escolar, indicando la imposibilidad de usar su propia cancha y los motivos.

9. MODIFICACIÓN DE FECHAS, HORARIOS Y CANCHAS

Una vez definido por la FAVB el calendario de competición, el equipo anfitrión o local podrá solicitar realizar modificaciones de fechas, horas y canchas oficiales.

Cualquier modificación de fecha, hora o cancha que desee realizar el equipo local deberá ser solicitada a la FAVB. Este trámite se hará por escrito o correo electrónico. En los casos en que se requiera la conformidad de la entidad deportiva contraria, ésta deberá otorgarla mediante escrito o correo electrónico enviado a la FAVB.

Según la antelación que exista en la solicitud del cambio de cancha, hora o fecha, en los términos anteriormente indicados (modificaciones dentro de la misma localidad y en la franja horaria permitida de sábado, domingo o festivo) y considerando dicho plazo desde el momento en que tenga entrada en la FAVB la solicitud de modificación debidamente presentada, será necesario, o no, el abono de alguna cuota, la conformidad escrita del equipo contrario y la de la FAVB, según se indica en la siguiente tabla, que determina el plazo de antelación en días naturales, y siempre que las Normas Específicas de cada competición no indiquen lo contrario:

ANTELACIÓN DE SOLICITUD	CONCEPTO	CAMBIO CANCHA	CAMBIO HORA	CAMBIO FECHA
Más de 15 días	Cuota	NO	NO	NO
	Conformidad del contrario	NO	NO	NO
	Conformidad de la FAVB	SI	SI	SI
Entre 7 y 15 días	Cuota	50,00 €	NO	50,00 €
	Conformidad del contrario	NO	SÍ	SÍ
	Conformidad de la FAVB	SÍ	SÍ	SÍ
Menos de 7 días	Cuota	75,00 €	25,00 €	75,00 €
	Conformidad del contrario	NO	SÍ	SÍ
	Conformidad de la FAVB	SÍ	SÍ	SÍ
Casos excepcionales	Cuota posible	100,00 €	100,00 €	100,00 €
	Conformidad del contrario	NO	NO	NO
	Conformidad de la FAVB	SÍ	SÍ	SÍ

A la vista de las graves circunstancias que pudieran concurrir, la FAVB podrá autorizar excepcionalmente algún cambio fuera de los supuestos citados, si bien, en estos casos, se podrá exigir a la entidad solicitante el pago de una cuota de 100,00 €, además de hacer frente a la indemnización que pudiera corresponder al otro equipo por los perjuicios económicos ocasionados con motivo del cambio producido, los cuales, en todo caso, deberán ser demostrables. En este caso, en que no se requerirá la conformidad de la entidad contraria, la indemnización citada deberá ser aprobada por la FAVB.

En los casos en que haya varios cambios simultáneos (cancha, hora o fecha), en relación con el mismo partido, se aplicará la cuota una sola vez (25,00 €, 50,00 €, 75,00 € o 100,00 €, según proceda).

En todo caso, al efectuar una solicitud de modificación de fecha, hora o cancha, habrá de tenerse en cuenta que todos los partidos de la primera vuelta (o fase) deberán disputarse necesariamente antes de la última jornada de la misma y que todos los encuentros de la segunda vuelta (o fase) deberán disputarse antes de la fecha fijada en el calendario para que finalice la competición.

En todos los casos de modificación de datos referente a la celebración de un partido, será responsabilidad de la FAVB informar a los dos equipos implicados acerca de los cambios autorizados.

Asimismo, el equipo anfitrión podrá realizar modificaciones de fechas, horas y canchas, aunque éstas supongan cambio de localidad o celebración del partido fuera de la franja horaria permitida de sábado, domingo o festivo. En estos casos, se precisará la conformidad escrita del club contrario y de la FAVB.

10. INFORMACIÓN PERIÓDICA

La FAVB informará periódicamente de los resultados, clasificaciones y otros aspectos de interés de estas competiciones, por medio de la página web <https://fedvasvol.com/es/>, sin perjuicio de otras formas de comunicación que pudieran ser utilizadas en sustitución de la anterior o como medio complementario.

11. BALONES

El balón oficial que deberá ser utilizado en la competición será el MOLTEN V5M4000.

12. ÁRBITROS

Salvo que las Normas Específicas de cada competición establecieran otra cosa, los partidos serán dirigidos por árbitros designados directamente por el Comité Técnico Alavés de Árbitros (CTAVA).

Los árbitros serán designados por el Comité Territorial de Árbitros preferentemente entre los que hubiera disponibles en la provincia en que se celebre el partido (con el nivel requerido por la categoría y la licencia en vigor).

Salvo que las Normas Específicas de cada competición establecieran otra cosa, todos los partidos estarán dirigidos por dos árbitros (primero y anotador). No obstante, cualquiera de los equipos contendientes puede solicitar la designación de otro árbitro, para que actúe en calidad de segundo árbitro, corriendo la entidad que haga la

ARABAKO BOLEIBOL FEDERAZIOA **FEDERACION ALAVESA DE VOLEIBOL**

C/ Cercas Bajas, 5 01001 Vitoria-Gasteiz
Tlf. -Fax. 945 / 23 40 99
e-mail: alavavoley@gmail.com
web: <http://alavavoley.wixsite.com/favb>



solicitud con los gastos que ocasione dicha designación.

El primer árbitro será el responsable de remitir el original del acta del partido a la FAVB, en el plazo máximo de 48 horas tras la finalización del encuentro.

Las tarifas arbitrales estarán recogidas en la hoja de tarifas de la FAVB para la temporada 2024/25 o en las Normas Específicas de cada competición.

Los importes de las tarifas arbitrales serán abonados por los clubes directamente a la FAVB. Será obligación exclusiva de los árbitros la práctica de las retenciones de IRPF u otro tipo de gravámenes o impuestos que estuvieran legalmente establecidos, sin ninguna responsabilidad fiscal o laboral para la FAVB.

La FAVB, a través del CTAVA, designará los árbitros para cada encuentro con una antelación mínima de 7 días antes de la fecha del encuentro.

Todo árbitro estará obligado a tramitar su licencia en la FAVB 10 días antes del comienzo de la temporada o de ser designado para un encuentro. En caso contrario, no podrá ser designado. Si a pesar de no disponer de licencia el árbitro dirigiera un encuentro, será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

El Primer árbitro del encuentro será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a los terrenos de juego y desarrollo de los partidos, solicitando al delegado de campo la subsanación de las deficiencias que surgieran en el mismo.

Los árbitros están obligados a conocer y aplicar la normativa de la FAVB para cada competición, debiendo señalar todas las anomalías de los campos de juego y en el encuentro, reflejándolas en las actas y/o anexos oficiales.

En todos los partidos en que esté presente el delegado de un equipo con autorización federativa, el árbitro deberá reflejarlo en las observaciones del acta, escribiendo su nombre y número de DNI.

13. TITULACIÓN DE LOS ENTRENADORES

El nivel de titulación mínimo exigible será el Nivel I. No obstante, las Normas Específicas de cada competición podrán determinar el nivel mínimo exigible en la titulación del entrenador para dicha competición.

Excepcionalmente, la FAVB podrá conceder una autorización especial para que un entrenador que no disponga de la titulación mínima requerida para una determinada competición participe en la misma.

En dicho caso, el entrenador deberá solicitar expresamente la autorización de la FAVB para participar, con el nivel de que disponga, en una determinada competición en la que se exija un nivel superior y adquirir el compromiso de matricularse en el siguiente curso de entrenadores del nivel superior citado que sea convocado por la FAVB, la FVVB, la RFEVB o cualquier Federación de Ámbito Autonómico.

La autorización para que un entrenador de un determinado nivel pueda participar en competiciones en las que se requiere un nivel superior se extiende a la duración de la temporada deportiva en curso y no podrá concederse más de dos veces consecutivas al mismo entrenador.

14. SEGURIDAD DURANTE LOS ENCUENTROS

Se recuerda a las entidades deportivas la necesidad de que se adopten las medidas necesarias en orden a garantizar durante los encuentros el normal desarrollo de éstos, evitando incidentes con el público, así como la necesidad de que se observen todas las medidas legalmente establecidas en materia de seguridad para la organización de este tipo de eventos, correspondiendo al club anfitrión la adopción de dichas medidas.

Cualquier consecuencia que pudiera derivarse del incumplimiento de estas medidas será responsabilidad exclusiva de la entidad "local", sin responsabilidad alguna para la FAVB.

15. TARIFAS Y CUOTAS

Si las Normas Específicas de cada competición no indican otra cosa, los importes de las cuotas de inscripción, licencias y arbitrajes y los de las fianzas y fianzas especiales para autorizaciones a entrenadores de nivel inferior serán los recogidos en la hoja de tarifas de la FAVB para la temporada 2024-25.

16. DISPOSICIONES FINALES

- La FAVB se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas Generales de Competición, así como la facultad de publicar nuevas normas que puedan complementarlas o desarrollarlas.
- El contenido de estas Normas Generales de Competición y el de cualquier otra norma anterior o posterior que fuera complementaria de las mismas, así como el de las Normas Específicas de Competición de la FVVB y de la RFEVB relativas a cada competición y el resto de las regulaciones de ésta, será de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de las entidades participantes, siendo obligación de éstos informar a sus integrantes acerca de su contenido.
- No se admitirá la participación de ninguna entidad deportiva que tuviera pendiente de satisfacer cualquier deuda contraída durante la temporada 2024/25, o anteriores.
- Salvo que las Normas Específicas de cada competición indicaran otra cosa, en las competiciones podrán participar los equipos que ya lo hicieran en la pasada temporada y aquéllos que, no habiéndolo hecho, solicitaran su participación a la FAVB y fueran aceptados por ésta, por reunir las garantías suficientes de participación, y siempre que no entorpecieran, por incremento excesivo del número de equipos inscritos, el normal desarrollo previsto de la competición.
- Para recibir notificaciones urgentes, todas las entidades estarán obligadas a disponer de una dirección de correo electrónico y de un número de teléfono de contacto.
- La FAVB se reserva el derecho de modificar las fechas recogidas en estas Normas Generales de Competición, si fuera necesario adaptarse a otras fechas fijadas por la FVVB o por la RFEVB, o a cualquier otra circunstancia que fuera sobrevenida, informando de ello a las entidades deportivas participantes.



ANEXO 1

HOJA DE TARIFAS DE LA TEMPORADA 2024/25

CONCEPTO	VOLEIBOL PISTA	VÓLEY PLAYA
FIANZA	150€	0€
INSCRIPCIÓN (EQUIPO/PAREJA)	150€	10€
DERECHOS DE ARBITRAJE POR PARTIDO (Local)	40€	0€
LICENCIA JUGADOR/A	10€	5€
LICENCIA ENTRENADOR/A	15€	15€
LICENCIA DELEGADO/A	15€	15€
LICENCIA ÁRBITRO/A	15€	10€